## **SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, el presente proceso para relevar al abogado que fue designado curador ad-litem porque no dio respuesta al cargo. Sírvase proveer.

Palmira (V), 25 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA V.
PALMIRA V, VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIÓN No.1296
RADICACION NO. 2019-00135-00

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, procede el despacho a nombrar curador Ad-litem, que represente a la demandada señora DILIA MONTOYA BEDOYA, dentro del presente proceso.

Así, el Juzgado,

## RESUELVE

- **1-** DESIGNAR como curador Ad-litem de la demandada señora DILIA MONTOYA BEDOYA, dentro del presente proceso Ejecutivo, a la abogada KENNY CALVO DURAN, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se le notificara el nombramiento conforme a Ley.
- 2- Fíjense como gastos de la curaduría la suma de \$250.000,oo, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. <u>119</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **331deeb48bc11463ef97e7ddb174c9baf20c37d69974b0a398ecd3022f354866**Documento generado en 28/10/2021 10:12:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica